Acta N° 82 de fecha 21 de noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 86/14 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 116/14 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 19 de noviembre de 2014; el memorando GTIC. N° 510/14 de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de fecha 10 de noviembre de 2014; el memorando DAR/D N° 34/14 de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales de fecha 11 de noviembre de 2014; los Certificados de Presupuesto Monetario CPM N° 64/2014 y de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1241/14 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas fechados el 13 de noviembre de 2014; el memorando conjunto GPL.UOC.CM.LI Y CO. N° 446/14 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 13 de noviembre de 2014; la providencia, las notas U.O.C. DPE N° 84/14, U.O.C. N° 82/14, el dictamen UOC/BCP/ N° 3/14 y el memorando GPL.UOC.CM.LI Y CO. N°s. 452/14 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 11, 13 y 19 de noviembre de 2014; el memorando y el informe A.I. N°s. 550/14 y 557/14 de la Auditoría Interna de la Institución fechados el 18 de noviembre de 2014; el memorando GUJ.DAJUR N° 618/14 de la Unidad Jurídica de la Institución de fecha 20 de noviembre de 2014; la providencia de la Presidencia de la Institución de fecha 19 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO: que, por dictamen UOC/BCP N° 3/14 de fecha 13 de noviembre de 2014, la Gerencia de Patrimonio y Logística señala: "**a) Justificación de necesidad de la Contratación:** el Departamento de Administración de Reservas dependiente de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras, justifica el servicio fundamentando que la firma citada, es una sociedad cooperativa propiedad de sus miembros a través de la cual el sector financiero lleva a cabo sus operaciones de negocios en forma rápida, segura y fiable. Más de 10.500 entidades financieras y sociedades de 215 países depositan su confianza en esta firma cada día para intercambiar millones de mensajes financieros estandarizados. Esta actividad implica el intercambio seguro de los datos privados de tal forma que se garanticen su confidencialidad e integridad. La firma permite a sus clientes automatizar y estandarizar las transacciones financieras y, de este modo, reducir tanto los costes como el riesgo operativo, al tiempo que elimina las ineficiencias en sus operaciones. El uso de les ofrece la posibilidad de generar nuevas oportunidades comerciales y flujos de ingresos. La firma tiene su sede central en Bélgica y cuenta con oficinas en los centros financieros y mercados en desarrollo más importantes del mundo. no posee fondos ni gestiona cuentas en nombre de los clientes, ni tampoco almacena información financiera de forma permanente. La Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales es el sector operativo del BCP, el cual se encarga de la realización de todos los pagos del sector público nacional y de la administración y colocación de las reservas del BCP, así como

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Este documento es de uso restringido, podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por gibarra 21/11/2014 12:50:50

DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Acta N° 82 de fecha 21 de noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

Silvia Núñez Gerente "GPL"

- CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.-

también de la comunicación financiera con sus bancos corresponsales en el exterior y con bancos de plaza local; para esto el BCP utiliza el sistema y la conexión a su red . Por lo tanto, es imprescindible contar con un canal de comunicaciones o servicio de conexión a la red de de alto rendimiento y buen desempeño de manera a garantizar la seguridad, la agilidad y versatilidad de todas las transferencias electrónicas de fondos y comunicaciones financieras realizadas por el BCP. Cabe señalar que, el sistema es el único medio a través del cual se realizan las transferencias entre los Bancos con quienes opera el BCP. Por lo tanto, el Banco Central no puede prescindir de este servicio de conexión a la red de ya que esto implicaría que el BCP quede incomunicado para realizar pagos y transferencias de fondos, lo cual resultaría en una pérdida patrimonial para el BCP afectando también la dinámica de la economía nacional. En cuanto al servicio de conexión de redes para los Sistemas de Pago del BCP- el Directorio del BCP, emitió la Resolución N° 22, Acta N° 33 de fecha 24/05/2011, en la cual se habilitan proveedores de los servicios de red para el funcionamiento de los Sistemas de Pago Nacional, y considerando entre otros puntos que, las empresas presentaron sus propuestas de servicios de Red al Banco Central del Paraguay y acreditan dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Norma N° 1, garantizando a esta Institución, el nivel de disponibilidad requerido en la normativa precitada, asegurando que los participantes cuenten con los enlaces de comunicación, Sitio Primario y Secundario. Al mismo tiempo, resuelve en el artículo 1°) Comunicar a los Bancos, Empresas Financieras, Ministerio de Hacienda u otros Participantes, que requieren conexión y comunicación con los Sistemas de Pago y Valores en el Banco Central del Paraguay, que las firmas . han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N° 14, Acta N° 15 del 10 de marzo de 2011, por la cual se aprobó la Norma N° 1 "Requerimientos de la Red de Comunicaciones de los Sistemas de Pago del Paraguay". Por otro lado, el Directorio emitió la Resolución N° 24, Acta N° 54 de fecha 25/08/2011, en la cual resuelve en su artículo 1°) Disponer que la Red Alternativa de Comunicación de los Sistemas de Pago y Valores del Banco Central del Paraguay (SIPAP) con los Bancos y Financieras, participantes de dichos Sistemas, sea la , considerando entre otros puntos que la empresa presentó su propuesta de servicios de Red al Banco Central del Paraguay acreditando dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Norma N° 1 de la Serie de Normas y Procedimientos de los Sistemas de Pago del Paraguay (SIPAP), garantizando a esta Institución, el nivel de disponibilidad requerido en la normativa precitada asegurando que los participantes cuenten con los enlaces de comunicación necesario, asegurando transmitir la información de los pagos y realizar la compensación y liquidación de las operaciones, a fin de lograr el funcionamiento sin tropiezos del sistema buscando garantizar la

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

SECRETARIA GENERAL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RR
CONTRATACION - SWIFT
AÑO 2014

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por gibarra 21/11/2014 12:50:50

Acta N° 82 de fecha 21 de noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.-

estabilidad financiera... e) **Conclusión:** en base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por el Departamento de Administración de Reservas dependiente de la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y, atendiendo a los términos del Art. 33°, g) "razones técnicas" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Unidad entiende que, existen razones suficientes y fundadas para que la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED se realice bajo la modalidad de Contratación por la Vía de Excepción, por razones altamente técnicas, conforme a las particularidades específicas del servicio ofrecido e invocada en un derecho de exclusividad en cuanto a las características técnicas del servicio, basados en los fundamentos esgrimidos en los incisos "b y d" de este dictamen. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante Resolución administrativa.".

Que, la Auditoría Interna de la Institución por informe A.I. N° 557/14 de fecha 18 de noviembre de 2014, considera que el expediente del presente llamado se encuentra en condiciones documentales para su aprobación.

Que, por memorando GU.DAJUR N° 618/14 de fecha 20 de noviembre de 2014 la Unidad Jurídica de la Institución, expresa: "...**Conclusión:** por tanto en base a las justificaciones señaladas por el área técnica solicitante del servicio (Gerencia de Reservas y Servicios Institucionales), esta Unidad Jurídica considera que la presente contratación se enmarca en las disposiciones del artículo 33 inciso ... g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes...".

Que, por informe GG.CEO.SE. N° 86/14 de fecha 19 de noviembre de 2014, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que la firma cumple los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado; que el sistema de adjudicación será por el total bajo la modalidad de contratación por la vía de la excepción, con un plazo de vigencia de un (1) año a partir de la orden de inicio.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación por la vía de la excepción de la firma para la provisión del SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, por la suma total de , más las retenciones impositivas que deberán ser absorbidas por el Banco Central del Paraguay, por el plazo de un (1) año a partir de la orden de inicio, conforme al siguiente detalle:

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por gibarra 21/11/2014 12:50:50

Acta N° 82 de fecha 21 de noviembre de 2.014.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN.-

Ítem	Descripción del Servicio:	Cantidad	Precio unitario	Precio Total Máximo
1	Conexión de Redes para los sistemas de pago del BCP- para sitio primario y sitio alterno.	1		
2	Conexión a la Red para la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales.	1		
TOTAL MÁXIMO EN DÓLARES AMERICANOS. (Más las Retenciones Impositivas que el BCP deberá absorber)				

2°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas a realizar la liquidación de las retenciones correspondientes y a la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales a efectuar la transferencia de los pagos correspondientes, conforme con los términos de esta Resolución y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – SERVICIOS – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario; y al Rubro Presupuestario "SERVICIOS TÉCNICOS y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 - Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.- PRESIDENTE.-
SANTIAGO PEÑA PALACIOS.- ROLAND HOLST WENNINGER .-
RAFAEL LARA VALENZUELA.-ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.- DIRECTORES TITULARES.-

WALTER J. POISSON.-ENCARGADO DE DESPACHO SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

RR
CONTRATACION – SWIFT
AÑO 2014

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

Descargado por gibarra 21/11/2014 12:50:50